

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA CON FECHA 30-12-2014

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

AGUSTIN SANCHEZ CURTO

CONCEJALES PRESENTES

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO (PP)
D. LUIS A. MINGUELA BLANCO (PP)
D. ALBERTO GARCIA VILLORIA (PP)
DÑA. MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ (PP)
D. ANGEL MOLINA MARTINEZ (PP)
D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ (PSOE)
D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ (PSOE)

CONCEJALES AUSENTES:

DÑA. MARIA TERESA MAZO SAN LESMES

Sr. Secretario:

Dña. RAQUEL PEREZ BARBERO

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 13:35 horas del día 30 de diciembre 2.014

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor en régimen de acumulación del Ayuntamiento Dña. Raquel Pérez Barbero, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los miembros que derecho integran la corporación.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS REDACTADOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CASTELLANOS DE MORISCOS Y MORISCOS.

El Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del Partido Popular para que de lectura a la propuesta de acuerdo redactada para el primer punto del orden del día:

“Con fecha 18/09/2014, se incoó procedimiento para constituir una Mancomunidad de aguas entre los Municipios de Castellanos de Moriscos y Moriscos al objeto de gestionar el servicio de abastecimiento de agua potable suministrada desde la red de Salamanca.

Con fecha 25/09/2014, se constituyó la Asamblea de Concejales compuesta por todos los integrantes de los Municipios promotores de la misma que aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos.

Con fecha 02/10/2014, se sometió a información pública durante el plazo de un mes sin que se presentasen alegaciones al expediente.

Se ha recibido informe favorable de la Diputación Provincial de Salamanca y de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Con fecha 09/12/2014, se aprobó por la Asamblea de Concejales el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad y se recibió el texto definitivo en cada uno de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad.

Con fecha 11/12/2014, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos emite informe jurídico favorable a la aprobación definitiva del texto consensuado de los Estatutos, aprobación que requiere la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el texto consensuado de los Estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad de aguas entre los Municipios de Castellanos de Moriscos y Moriscos al objeto de gestionar el servicio de abastecimiento de agua potable suministrada desde la red de Salamanca, de conformidad con el Convenio de colaboración firmado con fecha de 12/08/ 2014 entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y los Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y Moriscos.

SEGUNDO. Integrarnos como miembros de hecho y de derecho en la Mancomunidad de aguas entre los Municipios de Castellanos de Moriscos y Moriscos

TERCERO. Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad a D. Agustín Sánchez Curto, D^a. María del Mar GARCÍA LÓPEZ, D. Ildefonso Curto Prieto y D. José Ignacio Escudero Sánchez

CUARTO. Remitir certificado de este Acuerdo junto con un ejemplar de los Estatutos al órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Administración Local.”

Se cede la palabra a los concejales del PSOE; no se hace uso de la palabra.

El Alcalde somete a votación el primer punto del orden del día:

VOTO A FAVOR: 8

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

2.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA FACTURA ELECTRÓNICA (FACE)

El Portavoz del Partido Popular, D. Luis A. Minguela Blanco, da lectura de la propuesta de acuerdo que se somete a debate y votación en el segundo punto del orden del día:

“El Artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes

a) Sociedades anónimas;

b) Sociedades de responsabilidad limitada;

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;

e) Uniones temporales de empresas;

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

El artículo 4, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, entrará en vigor el 15 de enero de 2015, conforme establece la disposición final octava.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, por el que las Entidades Locales tienen la obligación de disponer de un Punto de Entrada de Facturas Electrónicas:

Se entiende por oficina contable, la unidad o unidades que tienen atribuida la función de contabilidad en el organismo y que también son competentes para la gestión del registro contable de facturas.

Se entiende por órgano gestor el Centro directivo, delegación, subdelegación territorial u organismo de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local a que corresponda la competencia sobre la aprobación del expediente de gasto.

Se entiende por unidad tramitadora el órgano administrativo al que corresponda la tramitación de los expedientes, sin perjuicio de a quien compete su aprobación.

*A vista de lo anterior, y haciendo uso de las competencias que me atribuye la legislación vigente, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO. *Adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo; estableciendo los siguientes códigos de identificación para la tramitación de Factura Electrónica:*

- *Oficina Contable (Secretaría-Intervención).*
- *Órgano Gestor: (Alcalde-Pleno).*
- *Unidad Tramitadora: (Alcalde-Presidente).*

SEGUNDO. *Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.*

TERCERO. *Comunicar a los proveedores los códigos de identificación para la tramitación de la Factura Electrónica.*

CUARTO. *Tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.*

No se hace uso de la palabra.

El Alcalde somete a votación el segundo punto del orden del día:

VOTO A FAVOR: 8

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

3.- REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA POR IMPORTE INFERIOR A 5.000 €

El portavoz del PP, da lectura a la propuesta de acuerdo incluida en el tercer punto del orden del día: “Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4, los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda. Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

- *El Ayuntamiento deberá redactar el correspondiente REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA IMPORTE INFERIOR A 5.000 €*

*Habiendo dado cumplimiento a los trámites y contando con el informe favorable de la Secretaria se somete a debate y votación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:*

PRIMERO. *Aprobación inicial del Reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros.*

SEGUNDO. *Apertura del período de información pública mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un período mínimo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el*

Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, procediéndose en su caso a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se hace uso de la palabra.

El Alcalde somete a votación el tercer punto del orden del día:

VOTO A FAVOR: 8

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS PARA EL AÑO 2015, ANEXO DE PERSONAL Y RPT.

En primer lugar y al no haberse convocado con anterioridad la Comisión Especial de Cuentas y no haberse informado el presupuesto, el pleno debe ratificar la inclusión en el orden del día previamente al debate y acuerdo sobre el asunto.

Por tanto votamos la urgencia del asunto

Votos a favor 6

Votos en contra 2

El Alcalde cede la palabra al portavoz del PP para que de lectura a la proposición de acuerdo:

“En cumplimiento de lo establecido en la ley de Haciendas Locales, el Alcalde ha elaborado un presupuesto general de ingresos y gastos para el año 2015, cuyo contenido y variaciones principales respecto a ejercicios anteriores son los siguientes:

INGRESOS

En el presupuesto de ingresos se consignan los importes que conforme a los tributos, ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y de otras Entidades Públicas conocidas o previsibles se estiman disponer para el próximo ejercicio.

Las principales modificaciones son:

La recaudación por impuestos directos se incrementa, principalmente por el aumento de los ingresos del impuesto de bienes de naturaleza urbana que continúa con la actualización de valores catastrales iniciada en 2008, mientras que los ingresos del impuesto de naturaleza rústica bajan ligeramente para adaptarse a lo recaudado en el año anterior. Los ingresos de los impuestos de vehículos de tracción mecánica y actividades económicas se mantienen en el nivel del pasado ejercicio.

La previsión por el impuesto de construcciones instalaciones y obras se rebaja respecto al ejercicio anterior donde la construcción ha sido inexistente, pues no se prevé un gran crecimiento y se considera conveniente mantener la previsión en esos niveles.

En cuanto a los ingresos por tasas municipales suben los ingresos por la tasa de abastecimiento (140.000 €) en concordancia con los ingresos recibidos en el presente ejercicio y el aumento paulatino del número de usuarios por nuevas altas, mientras que se mantienen los de alcantarillado (75.000 €).

Igualmente se mantiene la previsión de ingresos por las tasas de recogida y tratamiento de basuras (la suma de ambas supone 120.000 €) equiparándolas a lo efectivamente recaudado en el presente año.

La previsión de ingresos por las tasas de servicios educativos se ve nuevamente incrementada pues aunque se mantiene la partida correspondiente a los ingresos de la Guardería Municipal (10.000€), en cambio aumenta la partida correspondiente a las actividades culturales donde en el presente ejercicio se ha vuelto a superar la previsión en más de un 40% gracias a la consolidación de las actividades que se realizan en el municipio.

Los ingresos por la tasa de servicios deportivos se mantiene en las previsiones del año anterior, con 4.000 € de ingresos entre frontón y pistas.

La partida de transferencias corrientes por participación en los tributos del Estado se incrementa en un 5%, en concordancia con los ingresos obtenidos el presente año y el aumento de población del municipio.

La partida de transferencias corrientes en cumplimiento de convenios se deja en los 10.000 € si bien se estima que se superará a lo largo del año.

Las partidas de Transferencias de Diputaciones se incrementa al unir al programa crecemos un programa de fomento de empleo que ha anunciado la Diputación de Salamanca y el ingreso de los planes provinciales del año 2015, suponiendo un total de 68.800 €

Los ingresos patrimoniales, principalmente debido a los intereses de depósitos, caen respecto al año anterior debido a la bajada del precio del dinero, estimando un ingreso de 12.000 € para el año 2015.

Los ingresos por capítulos se resumen de la siguiente forma:

Capítulo	Nombre	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A1.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos (IBI, IVTM,IAE)	720.000,00 €
2	Impuestos indirectos (ICIO)	5.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	433.500,00 €
4	Transferencias corrientes	316.000,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	15.700,00 €
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00 €
7	Transferencias de capital	48.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		1.540.000,00 €

GASTOS

En el presupuesto de gastos, con base a los resultados finales de ejercicios anteriores y las necesidades o deficiencias observadas, se han dotado las correspondientes partidas presupuestarias para atender los pagos de la compra de bienes corrientes y servicios, de forma que se posibilite un normal y eficiente funcionamiento del Ayuntamiento y la prestación de los distintos servicios municipales.

Las principales modificaciones son:

La partida de gastos corrientes es la que se lleva la mayor parte del presupuesto (630.500 €), suponiendo un 40,94 % del mismo.

Disminuye la partida de personal que se adapta a la situación real (326.500 €), pues anteriormente estaba sobre elevada al incluir el personal correspondiente a subvenciones, suponiendo así un 21,20% del presupuesto total.

Aumenta el gasto en inversiones reales que en una primera estimación se llevará 321.300 €, el 20,86% del presupuesto, que corresponde a los fondos propios y que irán destinados principalmente a la renovación del parque del Ayuntamiento, así como a la construcción de un equipamiento deportivo en la urbanización de camino de Villares. Esta partida se verá incrementada por los remanentes de tesorería de los ejercicios 2011 y 2013, que no se han utilizado para sufragar la obra de agua de Salamanca y se destinarán a la renovación de la calle Juan Curto del Pozo y a la segunda fase de renovación de la urbanización del polígono viejo, concretamente la red de pluviales.

El presupuesto de gastos por capítulos queda de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A1.- OPERACIONES CORRIENTES		

<i>Gasto de Personal</i>	326.500,00 €
<i>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	630.500,00 €
<i>Gastos Financieros</i>	200,00 €
<i>Transferencias Corrientes</i>	261.500,00 €

A2.- OPERACIONES DE CAPITAL

<i>Inversiones Reales</i>	321.300,00 €
<i>Transferencias de Capital</i>	0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

<i>Activos Financieros</i>	0,00 €
<i>Pasivos Financieros</i>	0,00 €

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS 1.540.000,00 €

La Relación de Puestos de Trabajo es la forma de estructuración de la organización de las administraciones públicas y en ella se recogen la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

La RPT debe recoger todos los puestos de trabajo de la Corporación Local de carácter permanente, tanto funcionarios como laborales o eventuales y debe definir cada uno de ellos, determinando sus características.

Para la elaboración se ha partido de la situación actual del Ayto de Castellanos de Moriscos, se han analizado los puestos de trabajo existentes y las tareas que realizan y se ha considerado que la organización actual coincide con la organización necesaria e ideal para dar respuesta al volumen de trabajo existente en estos momentos, y es económicamente sostenible.

La RPT supone clasificar y valorar todos los puestos de trabajo para lo que se han establecido en primer lugar unos criterios de valoración de los puestos de trabajo cuya finalidad última es la fijación por un lado de los conceptos retributivos, y por otra, del importe de los mismos. Los criterios de valoración aparecen en la memoria, así como el manual de valoración de cada puesto de trabajo y las fichas individuales de cada puesto como resultado de lo anterior.

*Por todo ello, visto el informe jurídico económico emitido por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento y al amparo de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, esta Alcaldía tiene a bien formular la siguiente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO***

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, anexo de personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local, de conformidad con el texto que aparece en el expediente, y que incluye el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo y la ficha de cada puesto de trabajo.*

Segundo.- *Ordenar la exposición al público del Presupuesto para el 2015 y de la referida Relación de Puestos de Trabajo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

Tercero.- *Una vez aprobado definitivamente, el presupuesto municipal 2015 y la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. ”*

Se concede turno de palabra al portavoz del PSOE, D. José Ignacio Escudero Sánchez, que manifiesta su desacuerdo con los gastos de personal, concretamente con el sueldo del Alcalde-Presidente y solicita una rebaja del IBI de urbana.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las 14:00 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: Agustín Sánchez Curto